



1643

Nombre #219
No

Res. que aprueba el contrato suscritos entre
el Estado Don y los señores Nelson Antonio
Fernández Pimentel y Ana Ramona Jimenez
de Fernández...

22-9-75



aprobado en
Rect. Senador
SENADO - Sept-75
REPUBLICA DOMINICANA

Joaquín Balaguer

PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DOMINICANA

Núm. Santo Domingo de Guzmán, D. N.

32507

10 SET. 1975

Al
Presidente del Senado,
C i u d a d . -

Señor Presidente:

Me permito someter al Congreso Nacional, por conducto de ese alto Cuerpo Legislativo de su digna presidencia, de conformidad con las disposiciones del artículo 55, inciso 10, de la Constitución de la República, los contratos adjuntos, por medio de los cuales el Estado Dominicano traspasa a título de venta en favor de los señores José Manuel Rodríguez, Piedad Altagracia Estévez de Rodríguez y Edmundo César Rodríguez Ricart, Nelson Antonio Fernández Pimentel y Ana Ramona Jiménez de Fernández, y Eliseo Emilio Díaz Romero, sendas porciones de terreno ubicadas en las Parcelas Nos.110-Ref.-780-Pte. y 150-B-Pte., de los Distritos Catastrales Nos.4 y 2, del Distrito Nacional, cada uno con sus mejoras consistentes en una casa construída de blocks y concreto, pisos de granito, con todas sus anexidades y dependencias.

...../

Joaquín Balaguer



Joaquín Balaguer

PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DOMINICANA

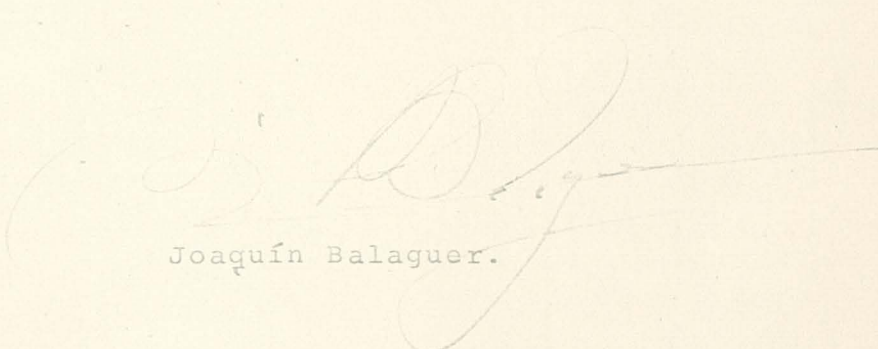
-2-

El precio de cada uno de los inmuebles a que se refieren los anexos contratos ha sido convenido y pactado por la suma de RD\$20,600.00, pagadero en la forma estipulada en los mismos.

Los inmuebles objeto de los contratos quedarán gravados con sendos privilegios del vendedor no pagado en favor del Estado Dominicano, de conformidad con las disposiciones contenidas en el Artículo - 2103 del Código Civil.

Espero, pues, que los señores legisladores impartirán su voto afirmativo a los contratos - que remito a su consideración.

DIOS, PATRIA Y LIBERTAD,



Joaquín Balaguer.

E N T R E:

CONTRATO Núm. _____

EL ESTADO DOMINICANO, debidamente representado en este acto por el Administrador General de Bienes Nacionales, AGRON. RATAEL H. RIVAS, dominicano, mayor de edad, casado, funcionario público, de éste domicilio y residencia, portador de la cédula de identificación personal No.6904, serie 34, con sello al día, Registro Electoral No. 296285, quien actúa en virtud de las disposiciones contenidas en el Poder de esta misma fecha, expedido por el Poder Ejecutivo, que lo -
faculta para el otorgamiento del presente documento, de una parte; y de la otra parte, los señores NELSON ANTONIO FERNANDEZ PIMENTEL, dominicano, mayor de edad, casado, domiciliado y residente en la ciudad de New York, Estados Unidos de América, portador de la cédula de identificación personal No.80192, serie lra., con sello hábil; y ANA RAMONA JIMENEZ DE FERNANDEZ, dominicana, mayor de edad, casada, del mismo domicilio y residencia, portadora de la cédula de identificación personal No.132647, serie lra., con sello al día, se ha convenido y pactado el siguiente:

C O N T R A T O

PRIMERO: EL ESTADO DOMINICANO, representado como se ha indicado más arriba, VENDE, CEDE Y TRANSFIERE, con todas las garantías de derecho, libre de cargas y gravámenes, en favor de los señores -
NELSON ANTONIO FERNANDEZ PIMENTEL y ANA RAMONA JIMENEZ DE FERNANDEZ, quienes aceptan el inmueble que se describe a continuación: - - - -

"Una porción de terreno con área de 600.00 metros cuadrados, dentro de la Parcela No.110-Ref.-780-Pte., del D.C. No.4, del Distrito Nacional (Solar No.14, Manzana II) y sus mejoras consistentes en una casa de dos plantas, construida de blocks y hormigón, techo de -
concreto, pisos de granito, con todas sus anexidades y dependencias, con los siguientes linderos: al Norte, Parcela No.110-Ref.-780-resto (Solar No.3); al Este, Parcela No.110-Ref.-780-resto (Solar No.13) y al Sur, Calle Diagonal "B"; y al Oeste, Parcela No.110-Ref.780-resto (Solar No.15) r r r r - - - - -

SEGUNDO: El precio convenido y pactado entre las partes para la presente venta, ha sido por la suma de US\$20,600.00 (VEINTE MIL SEISCIENTOS DOLLARES), pagadero en la siguiente forma: a) la suma de US\$6,000.00 (SEIS MIL DOLLARES), como pago inicial, pagada por los -
compradores mediante el recibo No.00160, de fecha 27 de mayo de 1974,

OCTAVO: Las partes aceptan todas las estipulaciones del presente contrato y para lo no previsto en el mismo se remiten al derecho común.

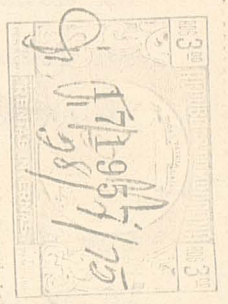
HECHO Y FIRMADO, en dos (2) originales de un mismo tenor, - uno para cada una de las partes contratantes, en Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la Republica Dominicana, a los 28 dias del mes de Julio del año mil novecientos setenta y cuatro (1975).

POR EL ESTADO DOMINICANO: Agrón. Rafael H. Rivas, Administrador General de Bienes Nacionales.

COMPRADORES: Nelson Antonio Fernández Pimentel. Ana Ramona Jiménez de Fernández,

YO, DR. FELIX A. BRITO MATA, Abogado Notario Público de los del número para el Distrito Nacional, CERTIFICO Y DOY FE: Que por ante mí comparecieron los señores Agrón. Rafael H. Rivas, Nelson Antonio Fernández Pimentel y Ana Ramona Jiménez de Fernández, de calidades y generales que constan, quienes me han declarado que esas son las firmas que acostumbran a usar en todos sus actos, tanto públicos como privados, de todo lo cual doy entera fé y crédito.

En Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la Republica Dominicana, a los 28 dias del mes de Julio del año mil novecientos setenta y cuatro (1975).

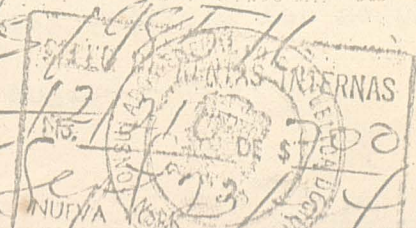
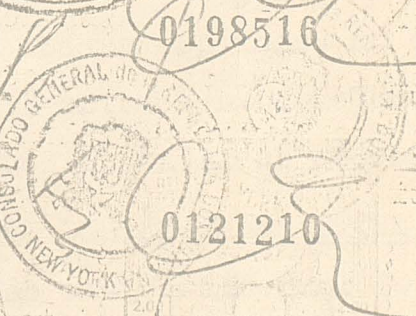


CONSULADO GENERAL REPUBLICA DOMINICANA

CERTIFICO que la firma que aparece al pie de este documento la cual ha sido puesta en mi presencia, es la del señor Nelson Antonio Fernández Pimentel, quien me ha declarado que es la misma que usa y acostumbra en todos sus actos publicos y privados y a la que se debe entera fé y crédito.

New York, Sept 23 de 1974

CONSULADO GENERAL MICE CONSUL



Sello R.I. # 171957

Handwritten signature and number 171957-3

233



EL CONGRESO NACIONAL
EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

VISTO el inciso 19 del Artículo 37 de la Constitución de la República;

VISTO el Contrato de venta intervenido en fecha 28 del mes de julio del año 197__, entre EL ESTADO DOMINICANO y los señores - NELSON ANTONIO FERNANDEZ PIMENTEL y ANA RAMONA JIMENEZ DE FERNANDEZ;

RESUELVE:

UNICO: APROBAR el Contrato de Venta intervenido en fecha 28 del mes de julio del año 1974, entre el ESTADO DOMINICANO, debidamente representado en este acto por el Administrador General de Bienes Nacionales, AGRON. RAFAEL H. RIVAS, y los señores NELSON ANTONIO FERNANDEZ PIMENTEL y ANA RAMONA JIMENEZ DE FERNANDEZ, por medio del cual el primero traspasa a los segundos a título de venta, una porción de terreno con área de 600.00 metros cuadrados, dentro de la Parcela No.110-Ref.-780-Pte., del Distrito Catastral No.4, del Distrito Nacional (Solar No.14,ManzanaII) y sus mejoras consistentes en una casa de dos plantas, construída de blocks y hormigón, techo de concreto, pisos de granito, con todas sus anexidades y dependencias, por la suma total de US\$20,600.00, ~~(VEINTE MIL SEISCIENTOS DOLLA-~~
~~RES.~~ *que copiada a la letra dice así!*

00359

Santo Domingo de Guzmán, D.N.,
11 de septiembre de 1975

Señor
Dr. Joaquín Balaguer,
Honorable Presidente de la República,
Su Despacho.-

Honorable Señor Presidente:

Aviso a usted recibí de su mensaje No. 32507 de fecha 10 de septiembre del año en curso, anexo al cual remitió los contratos por medio de los cuales el Estado Dominicano traspasa a título de venta en favor de los señores José Manuel Rodríguez, Piedad Altagracia Estévez de Rodríguez y Edmundo César Rodríguez Ricart, Nelson Antonio Fernández Pimentel y Ana Ramona Jimenez de Fernández y Eliseo Emilio Díaz Romero, senadas porciones de terreno ubicadas en las Parcelas Nos. 110-Ref.-780-Pte. y 150-B-Pte., de los Distritos Catastrales Nos. 4 y 2, del Distrito Nacional, cada uno con sus mejoras consistentes en una casa construida de blocks y concreto, pisos de granito, con todas sus anexidades, por un valor total de RD\$20,600.00 cada una.

Pláceme participar a usted que el Senado en Sesión de esta misma fecha, dictó la Resolución Aprobatoria a los referidos contratos y los remitió a la Cámara de Diputados para los fines constitucionales.

Con sentimientos de la más alta consideración y estima, muy atentamente le saluda,

Adriano A. Uribe Silva,
Presidente.

00360

Santo Domingo de Guzmán, D. N.,
11 de septiembre, 1975.

Señor
Atilio A. Guzmán Fernández,
Presidente de la Cámara de Diputados,
SU DESPACHO.--

Señor Presidente:

Aprobado por el Senado en sesión de esta misma fecha, pláceme remitir a usted para los fines constitucionales, la anexa Resolución Aprobatoria del contrato suscrito en fecha 28 de julio del año 1974, entre el Estado Dominicano y los señores Nelson Antonio Fernández Pimentel y Ana Ramona Jiménez de Fernández, por medio del cual el primero traspassa a los segundos a título de venta, una porción de terreno con área de 600 M2., dentro de la Parcela No.110-Ref.-780-Pte., del D. C. No.4, del Distrito Nacional (Solar No.14), Manzana II) y sus mejoras, consistentes en una casa de dos plantas, -construida de blocks y hormigón, techo de concreto, pisos de granito, con todas sus anexidades y dependencias, por la suma total de US\$20,600.00.

Muy atentamente le saluda,

Adriano A. Uribe Silva,
Presidente.



EL CONGRESO NACIONAL
EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

VISTO el inciso 19 del Artículo 37 de la Constitución de la República;

VISTO el Contrato de venta intervenido en fecha 28 del mes de julio del año 1974, entre EL ESTADO DOMINICANO y los señores NELSON ANTONIO FERNANDEZ PIMENTEL y ANA RAMONA JIMENEZ DE FERNANDEZ;

RESUELVE:

UNICO: APROBAR el Contrato de Venta intervenido en fecha 28 del mes de julio del año 1974, entre el ESTADO DOMINICANO, debidamente representado en este acto por el Administrador General de Bienes Nacionales, AGRON. RAFAEL H. RIVAS, y los señores NELSON ANTONIO FERNANDEZ PIMENTEL y ANA RAMONA JIMENEZ DE FERNANDEZ, por medio del cual el primero traspasa a los segundos a título de venta, una porción de terreno con área de 600.00 metros cuadrados, dentro de la Parcela No. 110-Ref.-780-Pte., del Distrito Catastral No.4, del Distrito Nacional(Solar No.14, Manzana II) y sus mejoras consistentes en una casa de dos plantas, construida de blocks y hormigón, techo de concreto, pisos de granito, con todas sus anexidades y dependencias, por la suma total de US\$20,600.00; que copiado a la letra dice así:

CONTRATO NUM. 2491

ENTRE:

EL ESTADO DOMINICANO, debidamente representado en este acto por el Administrador General de Bienes Nacionales, AGRON. RAFAEL H. RIVAS, dominicano, mayor de edad, casado, funcionario público, de éste domicilio y residencia, portador de la cédula de identificación personal No.6904, serie 34, con sello al día, Registro Electoral No. - 296285, quien actúa en virtud de las disposiciones contenidas en el

EL CONGRESO NACIONAL
EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

[Faint, illegible text, likely bleed-through from the reverse side of the page]



2^a LEGISLATURA ord. DE 19 75
REGISTRADA AL No. 2333
en el folio del libro letra
No. de sesiones de Leyes, Resoluciones
y Decretos del Senado
Y consta de cinco
hojas originales y una copia y rubrica de dos
Santo Domingo, D.R. de Agosto 23 75
Jefe de los Oficinas del Senado

CONGRESO NACIONAL

Res. Aprob. del contrato suscrito en fecha 28 de julio de 1974,
ASUNTO: entre el Estado Dominicano y los señores Nelson PAG. 2
Antonio Fernández Pimentel y Ana Ramona Jimenez de Fernández, mediante el
cual el primero traspasa al segundo una porción de terreno con area de 600.00
metros cuadrados por valor de US\$20,600.00.

Poder de esta misma fecha, expedido por el Poder Ejecutivo, que lo faculta para el otorgamiento del presente documento, de una parte; y de la otra parte, los señores NELSON ANTONIO FERNANDEZ PIMENTEL, dominicano, mayor de edad, casado, domiciliado y residente en la ciudad de New York, Estado Unidos de América, portador de la cédula de identificación personal No.80192, serie lra., con sello hábil; y ANA RAMONA JIMENEZ DE FERNANDEZ, dominicana, mayor de edad, casada, del mismo domicilio y residencia, portadora de la cédula de identificación personal No.132647, serie lra., con sello al día, se ha convenido y pactado el siguiente:

C O N T R A T O

PRIMERO: EL ESTADO DOMINICANO, representado como se ha indicado más arriba, VENDE, CEDE Y TRANSPIERE, con todas las garantías de derecho, libre de cargas y gravámenes, en favor de los señores NELSON ANTONIO FERNANDEZ PIMENTEL y ANA RAMONA JIMENEZ DE FERNANDEZ, quienes aceptan el inmueble que se describe a continuación: - - - - -

"Una porción de terreno con área de 600.00 metros cuadrados, dentro de la Parcela No.110-Ref.-780-Pte., del D. C. No.4, del Distrito Nacional (Solar No.14, Manzana II) y sus mejoras consistentes en una casa de dos plantas, construida de blocks y hormigón, techo de concreto, pisos de granito, con todas sus anexidades y dependencias, con los siguientes linderos: Al norte, Parcela No.110-Ref.-780-resto (Solar No.3); al Este, Parcela No.110-Ref.-780-resto (Solar No.13); al Sur, calle Diagonal "B"; y al Oeste, Parcela No.110-Ref. 780-resto (Solar No.15).# - - - - -

SEGUNDO:- El precio convenido y pactado entre las partes para la presente venta, ha sido por la suma de US\$20,600.00 (VEINTE MIL SEISCIENTOS DOLLARES), pagadero en la siguiente forma: a) la suma de US\$6,000.00 (SEIS MIL DOLLARES), como pago inicial, pagada por los compradores mediante el recibo No.00160, de fecha 27 de mayo de 1974, expedido por la Administración General de Bienes Nacionales, suma por la cual el ESTADO DOMINICANO otorga en favor de los señores NELSON ANTONIO FERNANDEZ PIMENTEL y ANA RAMONA JIMENEZ DE FERNANDEZ, formal recibo de descargo y carta de

LEGISLATURA ORD. DE 19
REGISTRADA AL No. 233
en el folio del libro letra
No. de asientos de Leyes, Resoluciones
y Decretos votados por el Senado
Y consta de cuatro
hojas escritas en manuscrito e ruzón de dos

Santo Domingo,

Jefe de las Oficinas del Senado



CONGRESO NACIONAL

Res. Aprob. del contrato suscrito en fecha 28 de julio de 197
entre el Estado Dominicano y los señores Nelson Antonio Fernández Pimente
ASUNTO: y Ana Ramona Jimenez de Fernández, mediante el PAG. 3
cual el primero traspasa a los segundos a título de venta una porción de
terreno con área de 600 M2 y sus mejoras, por la suma de US\$20,600.00.-

pago en forma legal; b) la suma de US\$2,000.00 (DOS MIL DOLLARES), al momento del comprador recibir el inmueble a que se contrae el presente contrato; y c) El balance restante, ascendente a la cantidad de US\$12,600.00 (DOCE MIL SEISCIENTOS DOLLARES), en 126 mensualidades consecutivas, a razón de US\$100.00 (CIEN DOLLARES), cada una, hasta la total cancelación de la deuda.

TERCERO:- Queda expresamente establecido entre las partes, que el inmueble objeto del presente contrato, quedará gravado con un privilegio del vendedor no pagado en favor del ESTADO DOMINICANO, por la suma de US\$12,600.00 (DOCE MIL SEISCIENTOS DOLLARES), de conformidad con las disposiciones del Art. 2103 del Código Civil. En consecuencia, los señores NELSON ANTONIO FERNANDEZ PIMENTEL y ANA RAMONA JIMENEZ DE FERNANDEZ, autorizan y requieren del Registrador de Títulos del Distrito Nacional, la inscripción del referido privilegio.

CUARTO:- La falta de pago de tres (3) mensualidades consecutivas, hará perder al deudor el beneficio del término acordado y ejecutable el privilegio consentido mediante el presente documento.

QUINTO:- Queda convenido entre las partes contratantes, que la porción de terreno objeto de venta, tiene un área de 500 a 600 metros cuadrados, por lo que en caso de que el Agrimensor Contratista al determinar el área exacta de la misma, se compruebe algún excedente en dicha área total, la misma se ajustará según el precio estipulado en este contrato, o sea, a razón de RD\$12.70 el metro cuadrado.-

SEXTO:- Queda establecido entre las partes de manera expresa, que el presente contrato deberá ser sometido al Congreso Nacional para su aprobación, en vista de que el inmueble a que el mismo se contrae tiene un valor que excede de los US\$20,000.00 (VEINTE MIL DOLLARES), de conformidad con las disposiciones del Art. 55, Inciso 10 de la Constitución de la República Dominicana

CONGRESO NACIONAL

pa
LEGISLATURA *Ord. DE 19*
REGISTRADA AL N^o *2333*
en el folio *75*
del libro letra *L*
No. _____ de asientos de Leyes, Resoluciones
y Decretos votados por el Senado
y consta de *cuatro*
hojas escritas, en márgenes a razón de dos

espacios interlineales.
Santo Domingo, *19* de *Sept* de *1975*

Jefe de las Oficinas



CONGRESO NACIONAL

Res. Aprob. del contrato suscrito en fecha 28 de julio de 1974, entre el Estado Dominicano y los señores Nelson Antonio Fernández Pimentel y Ana Ramona Jiménez de Fernández, me-
ASUNTO: mental y Ana Ramona Jiménez de Fernández, me- PAG. 4
diante el cual el primero traspasa a los segundos a título de venta, una porción de terreno con área de 600.00 M2, y sus mejoras por la suma de US\$20,600.-

SEPTIMO:- EL ESTADO DOMINICANO justifica su derecho de propiedad sobre el insueble objeto del presente contrato, en virtud del Certificado de Título No.65-1593, expedido en su favor por el Registrador de Títulos del Distrito Nacional.

OCTAVO:- Las partes aceptan todas las estipulaciones del presente contrato y para lo no previsto en el mismo se remiten al derecho común.

HECHO Y FIRMADO, en dos (2) originales de un mismo tenor, uno para cada una de las partes contratantes, en Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los 28 días del mes de julio del año mil novecientos setenta y cuatro (1974).

POR EL ESTADO DOMINICANO:

Agrón, Rafael H. Rivas,
Administrador General de Bienes Nacionales.

COMPRADORES:

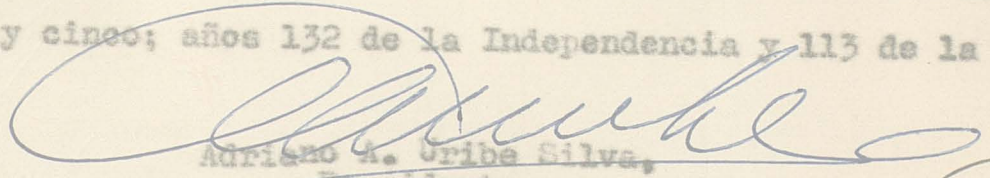
Nelson Antonio Fernández Pimentel. Ana Ramona Jiménez de Fernández.

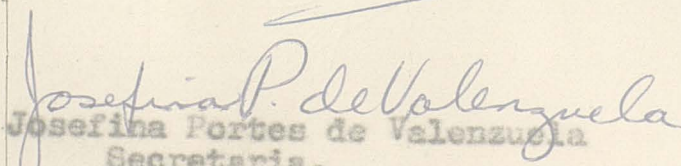
YO, DR. FELIX A. BRITO MATA, Abogado Notario Público de los del número para el Distrito Nacional, CERTIFICO Y DOY FE: Que por ante mí comparecieron los señores Agrón, Rafael H. Rivas, Nelson Antonio Fernández Pimentel y Ana Ramona Jiménez de Fernández, de calidades y generales que constan, quienes me han declarado que esas son las firmas que acostumbran a usar en todos sus actos, tanto públicos como privados, de todo lo cual doy entera fé y crédito.

En Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los 28 días del mes de julio del año mil novecientos setenta y cinco (1975).

Dr. Félix A. Brito Mata,
Abogado-Notario Público.

DADA en la Sala de Sesiones del Senado, Palacio del Congreso Nacional, en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los once días del mes de septiembre del año mil novecientos setenta y cinco; años 132 de la Independencia y 113 de la Restauración.


Adriano A. Uribe Silva,
Presidente


Josefina Portes de Valenzuela
Secretaria.


Juan Rafael Peralta Pérez,
Secretario Ad-hoc.

2^a LEGISLATURA ord. DE 19 75
REGISTRADA AL No. 233
en el folio del libro letra
No. de asuntos de Leyes, Resoluciones
y Decretos votados en el Senado
Y consta de cuatro
hojas escritas en máquinas a razón de dos
espacios por renglones
Santo Domingo, D. R. 19 75
Jefe de las Oficinas del Senado





REPÚBLICA DOMINICANA
CAMARA DE DIPUTADOS DE LA REPÚBLICA DOMINICANA

Santo Domingo de Guzmán, D.N.
16 de septiembre de 1975.-

000431

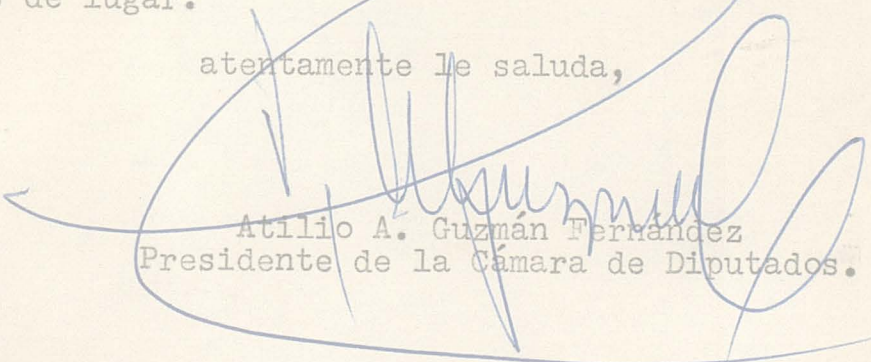
Doctor
Adriano A. Uribe Silva,
Presidente del Senado,
Su Despacho.

Señor Presidente:

Aviso a usted recibo de su Oficio No.00360, de fecha 11 de septiembre del año en curso, junto al cual, después de haber sido aprobada por el Senado, remitió usted a esta Cámara de Diputados, la Resolución Aprobatoria del Contrato suscrito en fecha 28 de julio del año 1974, entre el Estado Dominicano y los señores Nelson Antonio Fernández Pimentel y Ana Ramona Jiménez de Fernández, por medio del - cual el primero traspasa a los segundos a título de venta, una porción de terreno con área de 600 M2, dentro de la - Parcela No.110-Ref.-780-Pte., del D.C. No.4, del Distrito Nacional (Solar No.14, Manzana II) y sus mejoras, consisten - tes en una casa de dos plantas, construida de blocks y hor - migón, techo de concreto, pisos de granito, con todas sus - anexidades y dependencias, por la suma total de US\$20,600.00.

Esta Resolución fue aprobada en sesión celebrada hoy y remitida al Poder Ejecutivo para los fines constitucionales de lugar.

atentamente le saluda,


Atilio A. Guzmán Fernández
Presidente de la Cámara de Diputados.

AAGF
RAMS/gac.-

Santo Domingo de Guzmán, D.N.
16 de septiembre de 1975.-

000431

Doctor
Adriano A. Uribe Silva,
Presidente del Senado,
Su Despacho.

Señor Presidente:

Aviso a usted recibo de su Oficio No.00360, de fecha 11 de septiembre del año en curso, junto al cual, después de haber sido aprobada por el Senado, remitió usted a esta Cámara de Diputados, la Resolución Aprobatoria del Contrato suscrito en fecha 28 de julio del año 1974, entre el Estado Dominicano y los señores Nelson Antonio Fernández Pimentel y Ana Ramona Jiménez de Fernández, por medio del cual el primero traspasa a los segundos a título de vneta, una porción de terreno con área de 600 M2, dentro de la Parcela No.110-Ref.-780-Pte., del D.C. No.4, del Distrito Nacional (Solar No.14, Manzana II) y sus mejoras, consisten tes en una casa de dos plantas, construida de blocks y hor migón, techo de concreto, pisos de granito, con todas sus anexidades y dependencias, por la suma total de US\$20,600.00.

Esta Resolución fue aprobada en sesión celebrada hoy y remitida al Poder Ejecutivo para los fines constitucionales de lugar.

atentamente le saluda,

Atilio A. Guzmán Fernández
Presidente de la Cámara de Diputados.

AAGF
RAMS/gac.-

Santo Domingo de Guzmán, D.N.
16 de septiembre de 1975.-

000431

Doctor
Adriano A. Uribe Silva,
Presidente del Senado,
Su Despacho.

Señor Presidente:

Aviso a usted recibo de su Oficio No.00360, de fecha 11 de septiembre del año en curso, junto al cual, después de haber sido aprobada por el Senado, remitió usted a esta Cámara de Diputados, la Resolución Aprobatoria del Contrato suscrito en fecha 28 de julio del año 1974, entre el Estado Dominicano y los señores Nelson Antonio Fernández Pimentel y Ana Ramona Jiménez de Fernández, por medio del cual el primero traspasa a los segundos a título de venta, una porción de terreno con área de 600 M2, dentro de la Parcela No.110-Ref.-780-Pte., del D.C. No.4, del Distrito Nacional (Solar No.14, Manzana II) y sus mejoras, consistentes en una casa de dos plantas, construida de blocks y hormigón, techo de concreto, pisos de granito, con todas sus anexidades y dependencias, por la suma total de US\$20,600.00.

Esta Resolución fue aprobada en sesión celebrada hoy y remitida al Poder Ejecutivo para los fines constitucionales de lugar.

atentamente le saluda,

Atilio A. Guzmán Fernández
Presidente de la Cámara de Diputados.

AAGF
RAMS/gac.-



PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA DOMINICANA

Santo Domingo de Guzmán, D.N.

Núm: 34145

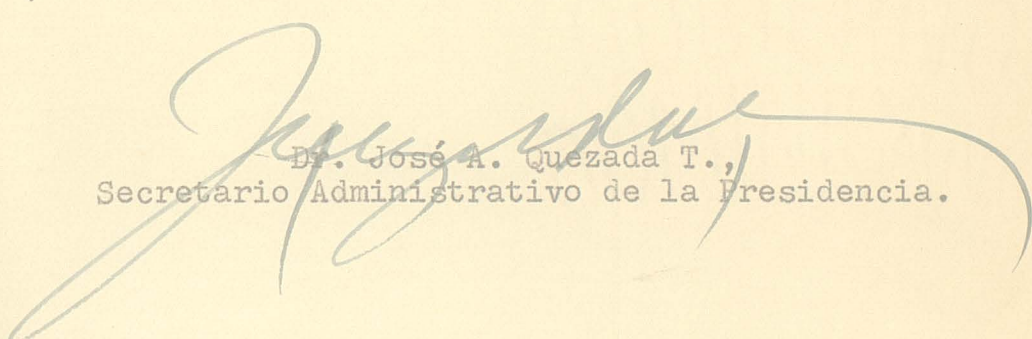
23 SET. 1975

Señor
Presidente del Senado,
Ciudad.

Señor Presidente:

Tengo a bien informarle, que la Resolución aprobatoria del contrato suscrito entre el Estado Dominicano y los señores Nelson Antonio Fernández Pimentel y Ana Ramona Jiménez de Fernández, sobre la venta de una casa de - dos plantas, valorada en RD\$20,600.00, ha sido promulgada en fecha 22 de septiembre de 1975 y registrada con el No. 219.

Atentamente,


Dr. José A. Quezada T.,
Secretario Administrativo de la Presidencia.

JAQT
ma/aq.

Santo Domingo de Guzmán, D.N.

Núm: 34145

23 SET. 1975

Señor
Presidente del Senado,
Ciudad.

Señor Presidente:

Tengo a bien informarle, que la Resolución aprobatoria del contrato suscrito entre el Estado Dominicano y los señores Nelson Antonio Fernández Pimentel y Ana Ramona Jiménez de Fernández, sobre la venta de una casa de dos plantas, valorada en RD\$20,600.00, ha sido promulgada en fecha 22 de septiembre de 1975 y registrada con el No. 219.

Atentamente,

Dr. José A. Quezada T.,
Secretario Administrativo de la Presidencia.

JAQT
ms/aq.

Santo Domingo de Guzmán, D.N.

Núm: 34145

23 SET. 1975

Señor
Presidente del Senado,
Ciudad.

Señor Presidente:

Tengo a bien informarle, que la Resolución aprobatoria del contrato suscrito entre el Estado Dominicano y los señores Nelson Antonio Fernández Pimentel y Ana Ramona Jiménez de Fernández, sobre la venta de una casa de dos plantas, valorada en RD\$20,600.00, ha sido promulgada en fecha 22 de septiembre de 1975 y registrada con el No. 219.

Atentamente,

Dr. José A. Quezada T.,
Secretario Administrativo de la Presidencia.

JAGT
ma/aq.